



#UnidosSiempre

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 GOBIERNO DE SAN MATEO ATENCO

ABRIL DE 2026



#UnidosSiempre



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2022-2024



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO
ATENCO
2025-2027

PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Evaluación tiene por objeto realizar la valoración objetiva de los programas y proyectos implementados en la Administración Municipal, a través del análisis de su impacto social y bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

En cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de evaluación de programas presupuestarios, el Gobierno Municipal de San Mateo Atenco presenta el Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE 2026), mediante el cual se realizará el análisis del impacto social de cuatro programas presupuestarios, seleccionados para contar con parámetros para la retroalimentación y el mejoramiento de los mismos. Dichos programas se enmarcan en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, instrumento dinámico, orientado a resultados, que guía las decisiones presentes con visión de futuro y se mantiene como la hoja de ruta para continuar fomentando un desarrollo integral sostenible, dirigido a la atención de las necesidades y aspiraciones de los atenguenses.

MARCO LEGAL

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como fundamento lo dispuesto en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI y XVII, 69 fracción I inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 104 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracciones I y II; IV, 7, 19 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo: CCXX No. 74, de fecha 21 de octubre de 2025.

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

Evaluar de manera objetiva, la pertinencia, eficacia, eficiencia y resultados de los programas presupuestarios que se señalan, con el propósito de generar recomendaciones que contribuyan al mejor cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 San Mateo Atenco.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Conocer el grado de eficiencia del cumplimiento de los programas seleccionados.

Definir los aspectos susceptibles de mejora que permitan incrementar la eficacia y los resultados alcanzados en el periodo a evaluar, para su análisis e incorporación en el Ejercicio Presupuestal 2027.

Detectar los factores externos, no controlables por las instancias responsables del programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

TIPOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo: CCXX No. 74, de fecha 21 de octubre de 2025, los tipos de evaluación son:

1. Evaluación del Pp:
 - a) Del Diseño Programático
 - b) De Procesos
 - c) De Consistencia y Resultados.
 - d) De Impacto
 - e) De Desempeño
 - f) Evaluación Específica
2. Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional

En el caso de los programas presupuestarios seleccionados para el Programa Anual de Evaluación 2026, los tipos de evaluación que se aplicarán son:

De Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo,

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR Y
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES**

Programa	Proyecto	Tipo de Evaluación	Unidad Adtva.	Periodo de Ejecución	Periodo de Evaluación	Entregable
02030101 Prevención Médica	0203010109 Prevención de las adicciones	De impacto	Dirección de Salud	2026	Junio-15 agosto 2026	Informe
03040201 Modernización industrial y del comercio	0304020102 Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa. (Ruta del Calzado)	Específica	Dirección de Fortalecimiento a la Industria del Calzado	2026	Junio-15 agosto 2026	Informe
02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer, el hombre y personas LGBTTTIQ+.	0206080502 Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre, y población LGBTTTIQ+, para la prevención de la violencia de género.	Estratégica del Desempeño Institucional	Dirección de la Mujer	2026	Junio-15 agosto 2026	Informe
01070101 Seguridad Pública	0107010102 Tecnología, inteligencia e investigación para la prevención y combate al delito. (Programa AHORA)		Dirección de Seguridad Humana, Orden Vial y Protección Civil	2026	Junio-15 agosto 2026	



EL EVALUADOR

Las evaluaciones, para el presente ejercicio fiscal, se llevarán a cabo a través de una persona física y/o jurídico colectiva especializada y con experiencia probada en la materia, la cual deberá cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones normativas y administrativas aplicables; con cargo al presupuesto municipal, previa autorización de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y la Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 327-A, inciso III del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en las disposiciones décima tercera, vigésima sexta, vigésima novena y trigésima de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales (octubre 2025).

LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones se realizarán conforme a los estándares normativos y administrativos aplicables, mediante trabajo de campo (cuando así lo amerite) y de administración. Cada evaluación generará un informe ejecutivo que contendrá un análisis conforme a lo establecido en el Capítulo V de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para las evaluaciones de proyectos presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo con lo que establece la disposición décima sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales (octubre 2025) e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los modelos de Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y/o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Los sujetos evaluados serán los responsables de la atención al Programa Anual de Evaluación hasta su total conclusión, bajo la supervisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los sujetos evaluados atenderán los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un Convenio para la Atención a la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, de conformidad con lo establecido en el artículo 327-A, incisos VI y VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y la disposición vigésima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. Dicho convenio será celebrado entre los sujetos evaluados, la UIPPE, la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control.

La Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia deberá dar a conocer de forma permanente, a través del sitio web del municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los

Programas presupuestarios y proyectos presupuestarios a que se refiere el Capítulo X de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

